

ADICIÓN Y PRORROGA N° I AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. MS-ESAL-003-2026

FECHA CONTRATO INICIAL	20 DE MARZO DE 2026
FECHA DE ACTA DE INICIO	06 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE LA PRESENTE ADICIÓN	31 DE JULIO DE 2026
NATURALEZA JURÍDICA	ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. MS-ESAL-003-2026
CONTRATISTA	FUNDACIÓN MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD. Nit. 900.722.425-1 R/L. YEIMY SOLANLLY MELO SABOGAL. c.c. N° 65.794.991 de Mariquita
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE AÑO 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 117.000.000,00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 58.500.000,00) M/CTE.
VALOR TOTAL	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 175.500.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR:	YENIFER BEATRIZ GUIO TORRES SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Entre los suscritos **PLINIO HERNANDEZ GAMBA**, mayor de edad, con residencia y domicilio en el Municipio de Siachoque, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.774.858 de Tunja, en calidad de Alcalde Municipal de Siachoque, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Siachoque, según Acta de Posesión No. 370 del 28 de diciembre de 2023, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, modificado parcialmente por la Ley 1551 de 2012, debidamente facultado para la suscripción de contratos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 18 parágrafo 4 de la Ley 1515 de 2012, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE** y, por otra la **FUNDACIÓN MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD**. Con Nit. 900.722.425-1, representada legalmente por **YEIMY SOLANLLY MELO SABOGAL**, identificada con C.C. N° 65.794.991 de Mariquita, hemos acordado celebrar la presente adición en valor y plazo al convenio Interadministrativo N°. **MS-ESAL-003-2026**, que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones:

- 1). Que el día 20 de marzo de 2026, se suscribió el convenio Interadministrativo N° **MS-ESAL-003-2026**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE AÑO 2026**. Por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 117.000.000,00) M/CTE. y un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual se deberá realizar el objeto del proceso, sin perjuicio de la terminación anticipada del convenio por el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a los servicios contratados.
- 2). Que el municipio de Siachoque cuenta con una población adulto mayor de 60 años residentes tanto en la zona urbana como rural, un gran número de ellos en condiciones de abandono por parte del núcleo familiar e incluso del núcleo social en donde vive.
- 3). Que el Centro Vida atiende a población adulto mayor en condición de vulnerabilidad que busca en sus pares, espacios de acompañamiento, diversión y recuperación de identidad a través del desarrollo de actividades lúdico- recreativas. Que para dar cumplimiento a los fines constitucionales y a lo establecido en el Plan de Desarrollo, el municipio de Siachoque busca garantizar y hacer efectivos los derechos del Adulto Mayor estableciendo programas y proyectos que den un trato especial y preferencial

a fin de que puedan acceder a programas sociales de salud, recreación, actividad física, deporte, alimentación y adopción de hábitos de vida saludable, entre otros, que permitan hacer de los Adultos Mayores partícipes en el desarrollo de la sociedad.

4). Por esta razón la entidad municipal contrató los servicios de una ESAL que esté en capacidad de coadyuvar en el desarrollo de esta política. Para continuar garantizando, mejorando, promoviendo y restituyendo el pleno ejercicio de todos los derechos de la población del adulto mayor del municipio, se requiere adelantar una adición por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 58.500.000,00) M/CTE. y prorrogar el plazo de duración del convenio por un término de DOS (02) MESES más.

5). Que por lo expuesto, el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito.

6). Que a la fecha el convenio se encuentra vigente y es viable la suscripción de la presente adición que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADICIÓN Y PRORROGA N° I AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. MS-ESAL-003-2026 CUYO OBJETO ES “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE AÑO 2026”

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR A ADICIONAR: El valor a adicionar al convenio MS-ESAL-003-2026 es por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 58.500.000,00) M/CTE. El valor total del convenio es de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 175.500.000,00) M/CTE. **PARAGRAFO:** El valor adicional no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993).

Los valores adicionados se distribuirán en las siguientes actividades:

COMPONENTE NUTRICIONAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPONENTE NUTRICIONAL ALMUERZO. (estas raciones se aumentaron para el termino de dos meses, por el aumento o la participación de 45 adultos mayores más en el programa CENTRO VIDA 2026) Componente Nutricional Principal 200 beneficiarios adultos mayores. Proporcionar la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud, mediante ración • Proteico 100 g (carne, pollo, cerdo o pescado) • Hortalizas y verduras 100 g (ensaladas o verduras calientes) • Leguminosas 60 g (frijol, lenteja, • Cereal 90g • Tubérculos y plátano 80 g (papa, yuca, plátano) • Jugo de fruta natural 300 cc. Incluye transporte de alimentos a los diferentes puntos de encuentro con vehículo que cumpla lineamientos higiénico- sanitarios vigentes. NOTA ACLARATORIA: El municipio no exigirá la preparación de los alimentos en sitio, pero el operador debe demostrar que cuenta con los requisitos mínimos de inocuidad en el lugar donde se preparen.	RACIONES	1.960	\$ 15.500,00	\$ 30.380.000
2	COMPONENTE NUTRICIONAL REFRIGERIO estas raciones se aumentaron para el termino de dos meses, por la participación de 45 adultos mayores más en el programa CENTRO VIDA 2026) Proporcionar una ración individual servida en modalidad industrializada, que garantice la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de micronutrientes, de acuerdo con los lineamientos del Anexo Técnico de la Resolución 055 de 2018, con el fin de mantener adecuadas condiciones de salud y bienestar.	RACIONES	1.960	\$ 5.500,00	\$ 10.780.000
TOTAL COMPONENTE NUTRICIONAL					\$ 41.160.000

 891.801.911		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIACHOQUE BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG				FM-050	
		ADICIONAL EN VALOR DEL CONTRATO				Versión:	2.0
						Fecha:	15-03-2026
						Página 3 de 4	
COMPONENTE DE ORIENTACION PSICOSOCIAL							
3	COMPONENTE DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL Talleres de orientación psicosocial dirigidos a los beneficiarios del programa Centros Día del Adulto Mayor, realizados mediante actividades grupales e individuales a cargo de un psicólogo y/o trabajador social, orientados a fortalecer las dimensiones emocionales, familiares, cognitivas y sociales del adulto mayor, conforme a los lineamientos del Anexo Técnico de la Resolución 055 de 2018. Estos talleres tienen como propósito prevenir alteraciones de salud mental y conductual, fortalecer el autocuidado y la participación social, y contribuir al envejecimiento activo y saludable. Las actividades comprenden: Desarrollo de sesiones grupales para promover la estimulación cognitiva (memoria, atención, lenguaje, orientación y motricidad fina) y el fortalecimiento emocional a través del reconocimiento de historias de vida, vínculos familiares y sentido de pertenencia comunitario. Identificación de factores de riesgo psicosocial, como soledad, abandono, violencia intrafamiliar, depresión o pérdida del rol social, para articular rutas de atención con el equipo interdisciplinario municipal y las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) Remisiones o articulaciones interinstitucionales cuando se identifiquen necesidades de atención especializada o restablecimiento de Cada taller incluirá material didáctico, herramientas de apoyo y registro de asistencia	TALLERES	10	\$ 240.000,00	\$ 2.400.000,00		
TOTAL COMPONENTE DE ORIENTACION PSICOSOCIAL						\$ 2.400.000,00	
COMPONENTE DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD							
4	COMPONENTE DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD. Control y seguimiento permanente a los estados de salud atención primaria en salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera (numeral 3 artículo 11 ley 1276 de 2009). Un (01) auxiliar de enfermería	PERSONAL	10	\$ 240.000,00	\$ 2.400.000,00		
TOTAL COMPONENTE DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD						\$ 2.400.000,00	
COMPONENTE DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS							
5	COMPONENTE DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, incluye orientación y materiales para realización de UN (01) proyectos para 165 beneficiarios. (proyectos en madera, tejidos, pintura, bordado, cerámica entre otros, según elección del beneficiario) (numeral 6 artículo 11 ley 1276 de 2009). s (numeral 5 artículo 11 ley 1276 de 2009)	GLOBAL	1	\$ 10.520.000	\$ 10.040.000,00		
TOTAL COMPONENTE DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS						10.040.000,00	
COMPONENTE DEPORTE, CULTURA Y RECREACION.							
6	COMPONENTE DEPORTE, CULTURA Y RECREACION. Desarrollado por personas capacitadas (numeral 6 artículo 11 ley 1276 de 2009). Sesiones De Actividades Ejercicio Y Recreación: Sesión de acondicionamiento físico. Desarrollo de ejercicios de actividad y movilidad fina y gruesa, adaptados a las habilidades y capacidades de los adultos mayores, ejercicios de fortaleza de músculos, equilibrio, flexibilidad, gimnasia rítmica, aeróbicos, gimnasia pasiva, caminata, (Una hora), a cargo de un Licenciado en Educación física.	TALLERES	10	250.000,00	2.500.000,00		
TOTAL, COMPONENTE DEPORTE, CULTURA Y RECREACION.						\$ 2.500.000,00	
TOTAL, ADICIÓN						\$ 58.500.000	

CLAUSULA TERCERA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para respaldar la presente adición se cuenta con el certificado de disponibilidad

NUMERO DISPONIBILIDAD	RUBRO Y/O CODIGO	NOMBRE	VALOR
2026000264	2320202009-139-133320-16- 4104008-91122- 2024157400039	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – FTE: R.B. ESTAMPILLAS	\$ 58.500.000,00

CLAUSULA CUARTA. – PLAZO ADICIONAL: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio No. MS-ESAL-003-2026, en **DOS (02) MESES** más a partir del último plazo pactado. Como resultado, el plazo de duración total del convenio, es de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio

CLAUSULA QUINTA. - GARANTÍAS: De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, que dispone que: “Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.”, deberá ampliar el término de las garantías constituidas en virtud de la celebración del Contrato

CLAUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Convenio interadministrativo N°. MS-ESAL-003-2026, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA SEPTIMA. - DOCUMENTOS: presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a) Estudio Previo para el adicional en valor y plazo. b) Disponibilidad presupuestal. c) Registro presupuestal. d) Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes

Para constancia se firma en Siachoque a los treinta y un días (31) de Julio de dos mil veintiséis (2026) por los que intervinieron.

EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
 PLINIO HERNÁNDEZ GAMBA Alcalde Municipal	 FUNDACIÓN MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD. Nit. 900.722.425-1 R/L. YEIMY SOLANLLY MELO SABOGAL. c.c. N° 65.794.991 de Mariquita

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alexander Mendoza	Asesor de contratación	
Revisó	Yenifer Beatriz Guío Torres	Secretaria General y de Gobierno	
Aprobó	Plinio Hernández Gamba	Alcalde municipal	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o vigentes.			